

ACTA NÚMERO DOS: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las nueve horas con quince minutos del día ocho de enero del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala de sesiones del C.M.P.V. de La Ciudad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda:

PUNTO UNO: Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que, presentará su informe por escrito a este Concejo Municipal en la próxima reunión. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que presentará su informe por escrito a este Concejo municipal en la próxima reunión. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: informe del Señor Gerente General: informó que presentará a este Concejo Municipal su informe por escrito, en la próxima reunión. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Tesorero Municipal, Lic. Moisés Irineo Hernández García, donde solicita se le Autorice, por parte de este Concejo Municipal, la compra de especies municipales para poder cobrar los tributos de los contribuyentes, en los distintos rubros que ofrece esta Municipalidad; hasta por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$4,200.00**), de los fondos propios, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecida en el Artículo 63 numeral 1 del Código Municipal, **Acuerda, 1.-)** Autorizar la compra al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:

ESPECIFICACIONES DE ESPECIES MUNICIPALES:						
#	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Forma	Valor unitario (\$)	Total (\$)
1	200,000	C/U	TIQUETES PARA MERCADO (\$0.20)	PLANA	\$ 0.015	\$3,000.00
2	40,000	C/U	TIQUETES DE BUSES (\$0.20)	PLANA	\$ 0.015	\$ 600.00
3	40,000	C/U	TIQUETES DE MERCADO (\$0.25)	PLANA	\$ 0.015	\$ 600.00
TOTAL						\$ 4,200.00

2,-) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad antes dicha y los cancele a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. El cheque deberá emitirse a nombre de LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Tesorero Municipal, Lic. Moisés Irineo Hernández García, donde solicita se le Autorice, por parte de este Concejo Municipal, la compra de especies municipales, para poder cobrar los tributos de los contribuyentes, en los distintos rubros que ofrece esta Municipalidad; hasta por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$3,487.50**), de los fondos propios, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecida en el Artículo 63 numeral 1 del Código Municipal, **Acuerda,**

1.-) Autorizar la compra al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:

ESPECIFICACIONES DE ESPECIES MUNICIPALES:						
#	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Forma	Valor unitario (\$)	Total (\$)
1	80,000	C/U	TIQUETES SERVICIOS SANITARIOS (\$0.25)	PLANA	\$ 0.015	\$1,200.00
2	40,000	C/U	TIQUETES DE MERCADO (\$0.25)	PLANA	\$ 0.015	\$ 600.00
3	25	C/U	CARTAS DE VENTAS	TALONARIO	\$ 7.50	\$ 187.50
4	15,000	C/U	AVISOS DE COBROS	CONTINUO	\$ 0.01	\$1,500.50
TOTAL						\$3,487.50

2,-) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad antes dicha y los cancele a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. El cheque deberá emitirse a nombre de LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de La Unidad Financiera Institucional, UFI, donde, da a conocer que los fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; ya se agotaron y para poder continuar, cancelando las cuotas mensuales de las distintas pólizas de seguros tomados por esta Municipalidad; es necesario que el Concejo Municipal, **Autorice, el cambio a la fuente de financiamiento**, fondos FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021 y fondo FODES 1.5 %; POR LO TANTO, ESTE CONCEJOS MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa ASESUISA S.A. **ACUERDA: Renovar** para el periodo de un año contados a partir del 15 de diciembre 2021 hasta el 15 de diciembre de 2022; la Póliza *****; del Seguro de automotores con la empresa ASESUISA S.A. SEGURO DE COBERTURA DE AUTOMOTORES, KIA K2700, PLACA N 9754, KIA 2700 PLACA N 9757, KIA 2700 PLACA N 9755, ISUZU DMAX 4X4 PLACA N 9772, KIA K3000S PLACA N 9790. TRES MOTOCICLETAS HONDA V-MEN. Por el monto de CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON CATORCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,611.14), pagadero en 12 cuotas mensuales de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 467.60), sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021 (la cuota de diciembre de 2021) y del fondo FODES 1.5% (las cuotas de enero a noviembre de 2022). Se autoriza al Tesorero Municipal, para que haga las erogaciones antes dichas derivadas de dicho Contrato de Seguros. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 12, Acta número 14 de fecha, 13 de agosto de 2021.COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de Presupuesto, donde manifiesta que los seguros para maquinaria y de ingeniería, Contrato con la empresa la MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. Póliza *****. SEGURO DE MAQUINARIA Y DE INGENIERIA QUE CUBRE LOS DAÑOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DE EQUIPOS EN PROYECTOS DE INGENIERIA ya prescribieron; por lo tanto, es necesario renovarlos, para mantener la cobertura. De los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021 y fondos FODES 1.5%; emitiendo un Acuerdo de Concejo, por cada una de las Pólizas de Seguro contratadas. POR LO TANTO, ESTE CONCEJOS MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A y dado que la UACI ha presentado cuadro de análisis de oferta, en el año de Adjudicación, **ACUERDA:** Renovar el Contrato con la empresa

la MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. Póliza N° 216-537-0 1) SEGURO DE MAQUINARIA Y DE INGENIERIA QUE CUBRE LOS DAÑOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DE EQUIPOS EN PROYECTOS DE INGENIERIA por la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,152.60), a partir del 2 de septiembre del 2021 al 2 de septiembre del 2022; pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de NOVENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 96.05). 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele la cantidad antes dichas, pagadera en 12 cuotas sin interés, a la Compañía Aseguradora MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. de los fondos por Decreto Legislativo 159 de fecha 21 de septiembre de 2021; (cuotas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021); y del fondo FODES 1.5% (las cuotas de los meses de enero hasta agosto de 2022). Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la renuncia del Licenciado Hugo Samuel Córdova Díaz, al cargo de jefe de Presupuesto del área financiera; nota de fecha 23 de diciembre de 2021; quien dimite de su puesto, debido a motivos de superación personal; por lo que su renuncia es de carácter irrevocable, a partir del 13 de enero de 2022; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda, Aceptar** la renuncia del Licenciado Hugo Samuel Córdova Díaz, al cargo de jefe de Presupuesto del área financiera, a partir del día 13 de enero de 2022. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en la Municipalidad el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM); el cual requiere hacer las reprogramaciones necesarias, de todas las fuentes de financiamiento, dentro del Presupuesto Municipal 2022, POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** autorizar a la Unidad de Presupuesto, para que efectúe todas las reprogramaciones necesarias de todas las fuentes de financiamiento que surgieren del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número treinta y nueve de ***** , nació el 10 de enero de 1942. Partida de nacimiento número cuatrocientos treinta y uno de ***** , nació el 22 de noviembre de 1984. Partida de nacimiento número mil quinientos cincuenta y cuatro de ***** , nació el 18 de noviembre de 1966. Partida de nacimiento número doscientos cincuenta y cinco de ***** , nació el 2 de mayo de 1977. Partida trescientos ocho de ***** , nació el 23 de febrero de 1952. Partida de nacimiento número cuatrocientos setenta y siete de ***** , nació el 20 de junio de 1979. Partida de nacimiento número

mil cuatrocientos noventa y tres de ***** , nació el 30 de noviembre de 1961. Partida de nacimiento número mil cuatrocientos setenta de ***** , nació el 20 de noviembre de 1949. Partida de nacimiento número novecientos treinta y dos ***** , nació el 31 de octubre de 1938. Partida de nacimiento número mil trece de ***** , nació el 17 de octubre 1956. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del equipo técnico municipal, del PES fase III, nota de fecha 3 de enero de 2022, donde solicitan una prórroga del contrato del Técnico Municipal y de la Asistente Municipal, encargados del Programa Emprendimiento Solidario PES Fase III, para dar por culminado el 100% del programa en el Municipio de San Vicente, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Prorrogar**, el contrato del Técnico Municipal y de la Asistente Municipal, encargados del Programa Emprendimiento Solidario PES Fase III, para dar por culminado el 100% del programa en el Municipio de San Vicente, finalizando dicha prórroga el 4 de marzo de 2022. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la acefalia que se ha presentado en la UACI, a partir del uno de enero del 2022 y en aras de que los procesos de adquisición y contratación se pongan al día, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; **Acuerda: Nombrar**, de manera interina a la Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Belloso, como Jefa de la UACI, de manera retroactiva a partir de 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2022, con un salario mensual de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$900.00), de Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase a La Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar: La Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario y Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, por no estar de acuerdo en el proceso de selección de dicha profesional. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: Vistos los Estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD BRISAS DE SANTA ELENA Y LAS ROSAS, del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, la cual podrá abreviarse “**ADESCOBRISASYROSAS**”, que consta de 47 Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad con los Artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos en todas sus partes y conceder a dicha Entidad el carácter de persona Jurídica. Certifíquese para su publicación en el Diario Oficial respectivo. PUBLIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal San Bartolo Ichanmico; nota de fecha 07 de enero de 2022; donde solicitan apoyo, para el pago de transporte, para trasladar la cantidad de 36 estudiantes, al centro de estudios Terry Allen Fedorchuk, ubicado en caserío Motingo, Cantón San José Río Frío y dado que son estudiantes de familias de escasos recursos económicos. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** apoyar con la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **150.00**) mensuales, en concepto de apoyo para el pago de Transporte, para traslado de alumnos de escasos recursos económicos, de la comunidad San Bartolo Ichanmico, hacia dicho Centro de Estudios, correspondiente de febrero a noviembre del año 2022. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue dicha cantidad de los fondos propios. El cheque deberá emitirse a nombre de Luis Alonso López Pérez. Se instruye a la Jefe de La Unidad de Contabilidad, para que realicen el recibo de pago respectivo. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I. Que de conformidad al Art. 195 de la Constitución de la República, le corresponde a la Corte de Cuentas de la República, fiscalizar la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular.

II. Que resulta imperativo para el Organismo Superior de Control, reglamentar el uso de los vehículos nacionales y el consumo del combustible en las entidades del sector público y las municipalidades.

POR LO TANTO: este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Comunicar e Instruir al Gerente General, Señor René Antonio Cerritos Arévalo, para que aplique el presente: **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS NACIONALES Y CONSUMO DEL COMBUSTIBLE.**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que servirán de base para ejercer el control que la Corte de Cuentas de la República, que en el contenido del presente Reglamento se denomina "la Corte", debe realizar respecto al uso de los vehículos propiedad de las entidades u organismos del sector público y municipalidades; así como el consumo del combustible.

Artículo 2.- La Corte verificará la clasificación de los vehículos nacionales en las entidades auditadas, dicha clasificación deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, así: Vehículos de Uso Discrecional y Vehículos de Uso Administrativo, General y Operativo; salvo las excepciones señaladas en el Art. 97 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

Artículo 3.- Las autoridades competentes de las entidades y organismos del sector público y municipal, llevarán registro actualizado de los vehículos nacionales, clasificados como de uso discrecional, los cuales deberán estar bajo la responsabilidad del funcionario que estuviere facultado para utilizarlo en ese carácter.

Artículo 4.- La Corte verificará que para el uso los vehículos que han sido clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; en ésta se deberá establecer los requisitos mínimos siguientes: a) Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica; b) No deberán emitirse autorizaciones permanentes. c) Que se indique fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del Motorista asignado; Los vehículos asignados al área operativa de la Policía Nacional Civil, ambulancias de los hospitales de la red pública y vehículos recolectores de desechos sólidos, deberán llevar bitácora de las actividades realizadas.

Artículo 5.- La Corte solicitará, cuando lo estime necesario a la Policía Nacional Civil, copia de las remisiones de vehículos nacionales, efectuadas por circular sin la correspondiente Misión Oficial,

Artículo 6.- En el ejercicio de sus actividades de control, la Corte verificará que los vehículos nacionales de uso administrativo, general u operativo, lleven las placas que les corresponda, según lo estipulado en las disposiciones legales y reglamentarias, y que porten en un lugar visible el distintivo que identifique la entidad u organismo y municipalidad a que pertenecen, el cual no deberá ser removible. Así mismo, la Corte verificará que dichos vehículos estén resguardados al final de cada jornada en el lugar dispuesto por la entidad, excepto aquellos que con la debida autorización emitida con los requisitos señalados en el Art. 4 de este Reglamento, se encuentren circulando,

Artículo 7.- Se prohíbe la asignación de cuotas mensuales de combustible

Artículo 8.- Cada entidad del sector público y municipal, deberá elaborar un estudio del consumo de combustible por tipo de vehículo, a fin de establecer un estimado promedio del mismo, con el propósito de asignarlo racionalmente, según la misión oficial a realizar.

Artículo 9.- Para la asignación del combustible a los vehículos nacionales, se verificará que cada entidad u organismo del sector público y municipalidades lleve un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales.

Artículo 10.- Cada entidad u organismo del sector público y municipal, deberá establecer políticas y procedimientos para la administración y control de los vehículos institucionales, que contemplen un plan de mantenimiento, el cual será diseñado considerando para ello su descripción, características, costo y depreciación de los mismos; por lo que para su cumplimiento debe tomarse en cuenta lo siguiente: a) Mantener actualizado el inventario de los vehículos institucionales; b) Establecer medidas de control para su uso, cuidado, mantenimiento preventivo y correctivo;

Artículo 11.- Para la distribución del combustible, cada entidad deberá llevar un control que comprenda los siguientes aspectos: a) Número de placas del vehículo; b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales; c) Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial; d) Si la entrega de combustible es a través de vales, se deberá

indicar su numeración correlativa y al finalizar la misión comprobarlo con la bitácora del recorrido y la factura correspondiente, debiendo tener la fecha precisa de su abastecimiento. e) Si el suministro del combustible se realiza a granel, deberá llevarse un control que identifique, la cantidad suministrada a cada vehículo institucional, considerando los literales a, b y c del presente artículo.

Artículo 12.- En los casos en que, de conformidad con la ley el funcionario o empleado público o municipal utilice su vehículo particular para fines del servicio institucional y por esta razón se le costeen los gastos de combustible con fondos del presupuesto institucional, será en base a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuestos o de la normativa interna que lo regule.

Artículo 13.- El uso de vehículo particular por parte del funcionario, empleado público o municipal, para trasladarse de su lugar de Residencia hacia su oficina o viceversa, no se considera como servicio público, para efectos del Artículo doce.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL TOMANDO EN CUENTA EL REGLAMENTO CITADO ACUERDA: Facultar al Gerente General Señor René Antonio Cerritos Arévalo, para que tome las decisiones correspondientes sobre el uso cotidiano de los vehículos propiedad de esta municipalidad y del Control y distribución del Combustible del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2022 y se apegue a los principios rectores encaminados a un efectivo control; tanto del uso de vehículos como del gasto de combustible, apegado siempre a los requisitos establecidos en el Reglamento emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica, o en su caso la herramienta que exista para tal efecto. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Unidad de Contabilidad, donde es necesario cancelar facturas generadas, para el buen funcionamiento de esta Municipalidad y apoyos para enterramientos de ciudadanos de familias de escasos recursos económicos; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** erogar de FONDOS PROPIOS y fondos FODES libre disponibilidad; la cantidad de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **1,536.63**); que se utilizarán para cancelar a FUNERALES ALVARADO Y COPIDESA S.A. DE C.V.; que serán cancelados así:

FONDOS PROPIOS:

- Pago de Factura número **0050** de fecha **22/12/2021**, proveedor FUNERALES ALVARADO (*****), por la compra de 2 ataúdes que se utilizó para enterrar a los señores ***** y ***** , de familias de escasos recursos económicos, por la cantidad de--
-----\$ **250.00**

- Pago de Factura número **0048** de fecha **22/12/2021**, proveedor FUNERALES ALVARADO (*****), por la compra de 2 ataúdes que se utilizó para enterrar a los señores

***** y ***** , de familias de escasos recursos económicos, por la cantidad de--
-----\$ **225.00**

-Pago de Factura número **02703** de fecha, **22/12/2021**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por el mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadora modelo KM-2035 serie PPE 6600786 ubicada en La Unidad de Tesorería, correspondiente al mes de noviembre de 2021, por la cantidad de -----
----\$ **105.00**

FONDOS - LIBRE DISPONIBILIDAD:

-Pago de Factura número **02652** de fecha, **22/12/2021**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopiadora correspondiente al mes de noviembre de 2021, ubicada en La UACI, por la cantidad de -----
-----\$ **136.84**

-Pago de Factura número **02653** de fecha, **22/12/2021**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopiadora correspondiente al mes de noviembre de 2021, ubicada en el Registro del Estado Familiar, por la cantidad de -----
-----\$ **123.97**

-Pago de Factura número **02651** de fecha, **22/12/2021**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopiadora correspondiente al mes de noviembre de 2021, ubicada en La Unidad de Gestión de Talento Humano, por la cantidad de -----
-----\$ **136.19**

-Pago de Factura número **02650** de fecha, **22/12/2021**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopiadora correspondiente al mes de noviembre de 2021, ubicada en el edificio anexo de La Municipalidad, por la cantidad de -----
-----\$ **84.75**

-Pago de Factura número **02649** de fecha, **22/12/2021**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopiadora correspondiente al mes de noviembre de 2021, ubicada en el CMPV, por la cantidad de -----
-----\$ **95.02**

-Pago de Factura número **02648** de fecha, **22/12/2021**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopiadora correspondiente al mes de noviembre de 2021,

ubicada en La Unidad de Cuentas Corrientes, por la cantidad de -----
----- \$ **144.34**

-Pago de Factura número **02647** de fecha, **22/12/2021**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopiadora correspondiente al mes de noviembre de 2021, ubicada en La Unidad de Tesorería, por la cantidad de -----
----- \$ **148.69**

-Pago de Factura número **02646** de fecha, **22/12/2021**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopiadora correspondiente al mes de noviembre de 2021, ubicada en La Unidad del Cuerpo de Agentes Municipales, por la cantidad de -----
----- \$ **84.75**

Los cheques deberán de emitirse a nombre de los proveedores mencionados. El gasto se comprobará con las facturas, debidamente legalizadas y las partidas de defunción y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que es necesario agilizar los procesos administrativos del Municipio a fin de evitar atrasos en los pagos de los gastos que son considerados como fijos de los fondos LIBRE DISPONIBILIDAD y fondos propios, como parte de una buena gestión Municipal. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** aprobar los gastos fijos de conformidad al detalle siguiente:

- Salarios a todo el personal permanente y de contrato----- Fondos Propios
- Pago de todas las contribuciones patronales----- Fondos Propios
- Pago de energía eléctrica de todas las Instal. Mpales y alumbrado público-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD o fondos propios
- Pago de servicio de agua potable de todas las instalaciones municipales-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD o fondos propios
- Pago de servicio telefónico de todas las instalaciones Municipales-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD o fondos propios
- Pago de vacaciones anuales de empleados Municipales----- Fondos Propios
- Pago de subsidio de gastos funerales de empleados Municipales y Concejales----- Fondos. Propios
- Organismos sin fines de lucro (INSAFORP, membresías) -----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD o fondos propios
- Combustible de Pick-up Institucionales-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD o fondos propios
- Comisiones y gastos bancarios-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD o fondos propios
- Dietas de Miembros del Concejo Municipal-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD o fondos propios

- Especies Municipales-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD o fondos propios
- Gastos de Representación en el país, Sr. Alcalde----- Fondos propios.

Este Acuerdo surte todos sus efectos a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año 2022. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$304.17), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución al Señor *****, los cuales fueron cancelados para REFRENDA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, según recibo de fecha 26 de ABRIL de 2021; por lo que es necesario devolver dicha cantidad Señor *****. Esto debido a que el Señor alcalde no ha Autorizado dicho negocio. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Se **ACUERDA:** erogar de los Fondos Propios, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 300.00), a partir del mes de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2022, como un aporte mensual, al Centro de Desarrollo Infantil Municipal, que se utilizará, para el bienestar de los niños y niñas, que hacen uso de dicho Centro. El cheque deberá emitirse a nombre de ***** en su calidad de jefa de dicho Centro, quien deberá liquidar los fondos mencionados. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud, de la jefa del Centro de Desarrollo Infantil Municipal, donde ha solicitado al Honorable Concejo Municipal, se Autorice la apertura y el inicio del recibimiento de los menores que albergará y atenderá dicho centro. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** **Autorizar,** la apertura y el inicio del recibimiento de menores que albergará y atenderá el Centro de Desarrollo Infantil Municipal, para el día Lunes, 31 de enero de 2022. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de los Representantes de la empresa Quartz El Salvador, S.A. DE C.V.; por medio de su Representante Legal German Antonio Estrada Alas, quien en este punto, solicita al honorable Concejo Municipal, se Avale, el inicio del proceso de Legalización del Proyecto denominado: *WASTE TO ENERGY, DERIVADOS DEL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE,* que tendrá como uno de sus objetivos la generación de energía eléctrica. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, conferidas en los Artículos, 203 y 204 de La Constitución de La República y Artículos 1, 2 y 4 numerales 1, 5, 9,10, 19, 25 y 28 todos del Código Municipal, **Aprueba y Avala,** iniciar toda la tramitología de Ley, para poder dar vida a la Legalización de este Proyecto. Comenzando con el análisis del documento de la Sociedad de Economía Mixta entre esta

Municipalidad y Quartz de El Salvador S.A. DE C.V. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal